

D. Antonio Sánchez Pastoril, DNI. 31240574L Firmado
D. Francisco Manuel García Martín, DNI. 0878940V Firmado

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.:
Laura Fintefio Granado. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación.
Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín.

ACTA DE REUNIÓN DELEGADO SINDICAL Y REPRESENTACIÓN
DE LA EMPRESA GSC S.A. PLAYAS DE ALGECIRAS.

Algeciras a 8 de Abril de 2011

Comparecen:

Por los Trabajadores

D. Alexis de la Paz Marín

Asesores de la Parte Trabajadora

D. Francisco Suárez

Por la Empresa

D. Rafael Santo-Rosa Carballo

Asesor de la Empresa

D. Antonio Sánchez Pastoril

Reunidos en Algeciras a 8 de Abril de 2011 siendo las 12,00 h.

EXPOSICIÓN

1. La empresa ante las dificultades financieras existentes y que son conocidas notoriamente, planteó a la parte trabajadora la modificación de las condiciones de trabajo colectivas reconocidas y acuerdos existentes en el convenio colectivo vigente, al amparo del artículo 41 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Que las partes se han reunido con fecha 24 de Marzo de 2011 a efectos de negociar sobre el punto precedente.

3. Que las partes reconociendo las dificultades e inquietudes de cada una de ellas han decidido de mutuo acuerdo lo siguiente,

ACUERDOS

Primero.- Modificar el artículo 25, párrafo tercero del Convenio Colectivo, que se modificará de la siguiente forma:

El párrafo tercero que señalaba: Todos los/as trabajadores/as percibirán el abono de los haberes correspondientes a cada mes antes del último día hábil del mismo.

Quedará redactado a la firma del presente acuerdo con el siguiente texto: "Todos los/as trabajadores/as percibirán el abono de los haberes correspondientes a cada mes el día 5 del mes siguiente al devengo o día hábil posterior".

Dado que es una facilidad que le da la parte trabajadora respecto a lo estipulado en el texto anterior, la empresa se compromete a intentar en la medida de lo posible no agotar dichos plazos.

Segundo.- Modificar el artículo 26, del Convenio Colectivo, en lo referido a la subida prevista para 2.011.

Dicho párrafo señalaba: Para el año 2011, se incrementarán todas las cantidades económicas de la tabla salarial del 2010, con el IPC real del conjunto general de poblaciones del año 2010 más el 0,90.

Quedará redactado a la firma del presente acuerdo con el siguiente texto: Para el año 2011, se incrementarán las tablas de 2010 (excepto lo recogido en el art. 36 que permanece inalterable) en el 0,90. El resto de la subida prevista, IPC real 2010, se hará efectiva el 31 de Mayo de 2012.

La reunión finaliza con los acuerdos señalados en Algeciras a las 12,45 horas del día 8 de Abril de 2011. Firmas.

Nº 31.354

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE ACUERDO LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
CÓDIGO DEL CONVENIO: 11001235011983

ASISTENTES

Por CEC

José Luis Ferrer Rossi. Juan Jesús García Parra.

Por APROLEM

José Blas Fernández Sánchez. Francisca Aragón Torres.

Por CC.OO

Antonio Hidalgo de la Rosa.

Por U.G.T.

Juan Miguel Zarzuela Beltrán.

En Cádiz, siendo las 9:00 horas del día 7 de Abril de 2011, en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Entreplanta, se reúnen los arriba relacionados, quedando validamente constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz.

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicho Convenio, se procede a revisar las tablas y conceptos económicos en vigor, toda vez que el IPC real del año 2010, el 3%, ha superado en un 2% el 1% establecido en el convenio colectivo.

Seguidamente, se realiza el incremento de los salarios y conceptos económicos para el año 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de dicho Convenio. De forma que se procede a incrementar los salarios y conceptos económicos sobre las tablas salariales definitivas del año 2010 en un 0,5% para todos los niveles, al no haberse indicado por parte del Gobierno una previsión de la inflación. Se adjuntan a la presente acta las tablas y conceptos económicos vigentes y actualizados.

En atención a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que las diferencias salariales resultantes de la revisión de las tablas del año 2010, así como del incremento salarial previsto para el año 2011 serán abonados en una sola paga estableciendo como fecha límite de pago el 30 de junio de 2011.

Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a D. Juan

Jesús García Parra llevar a cabo el Registro de la revisión salarial del año 2010 y del incremento salarial del año 2011 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010

	Euros
NIVEL I	1.273,73
NIVEL II	1.235,68
NIVEL III	1.197,26
NIVEL IV	1.158,76
NIVEL V	1.106,88
NIVEL VI	1.014,60
NIVEL VII	968,82
NIVEL VIII	908,52
NIVEL IX	914,19
NIVEL X	850,18
NIVEL XI	834,01
NIVEL XII	785,13
NIVEL XIII	781,49
NIVEL XIV	584,17
Plus Transporte	52,84
Quebranto de Moneda	32,29
Plus de Reparto	1,44
Plus de Pantalla	28,64
Bolsa de Estudios	57,56

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ TABLA SALARIAL AÑO 2011

	Euros
NIVEL I	1.280,10
NIVEL II	1.241,86
NIVEL III	1.203,25
NIVEL IV	1.164,55
NIVEL V	1.112,41
NIVEL VI	1.019,67
NIVEL VII	973,66
NIVEL VIII	913,06
NIVEL IX	918,76
NIVEL X	854,43
NIVEL XI	838,18
NIVEL XII	789,06
NIVEL XIII	785,40
NIVEL XIV	587,09
Plus Transporte	53,10
Quebranto de Moneda	32,45
Plus de Reparto	1,45
Plus de Pantalla	28,78
Bolsa de Estudios	57,85

Firmas.

Nº 31.610

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

CÓDIGO DEL CONVENIO: 11002472011993

Relación de asistentes

Por la Empresa:

Angel Corona Pizarro, Alfonso Corona Pizarro

Por los Trabajadores:

Isabel Aguilar Catalán, Inmaculada Gutierrez Sevillano

Asesores:

Fco. Sobrero Caballero

ACTA DE INCREMENTO SALARIAL AÑO 2010

Reunidos en los locales que la Empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS "ALCOMAR" S.L. tiene en la Factoría de NAVANTIA, Astillero de San Fernando, siendo las 11:00 horas del día 3 de marzo de 2011, se reúnen las personas al margen reseñadas, como Representantes de la Empresa y de los Trabajadores para debatir el incremento salarial para el 3º año de vigencia del XXI Convenio Colectivo.

Primero: Por parte de la Representación de los Trabajadores se hace entrega del Certificado del Instituto Nacional de Estadísticas en el que se acredita que el IPC del año 2010 ha sido el 3% y en consecuencia solicita se aplique el ajuste hasta el 100% de dicho IPC, tal y como quedó establecido en el citado Convenio Colectivo.

Segundo: Las nuevas tablas salariales que se adjuntan como anexo.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AÑO 2010

ANEXO II

COMPLEMENTOS, PLUSONES, ETC.

Modificación jornada nocturna	26'03 €
Plus de cena jornada nocturna	5'09 €
Plus de Productividad en Marzo	189'64 €
Plus de asistencia	1'15 €
Complemento por puesto de trabajo (aseos)	1'66 €
Transporte	2'08 €
Antigüedad: 4% del módulo de antigüedad por trienio con un tope del 16%.	